

DECRETO N° 0068

NEUQUÉN, 10 ENE 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12071 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

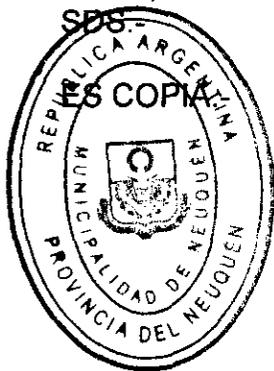
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12071, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2010, por la cual se homologa el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuado por FIRMAN – PAREDES, fiduciaria del Fideicomiso denominado “Cooperativa 28 de Febrero Ltda.”, en calidad de titular del loteo que tramita mediante Expediente N° 45-F-2007 sobre el inmueble identificado como Lote 3 de la Chacra 156, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-078-5004-0000, ubicado en la intersección Sud-Este de las calles Obrero Argentino y Chocón, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E., celebrado a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza de marras. Asimismo, se aprueba el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación de los Lotes objeto de cesión que, como Anexo II, forma parte de la citada Ordenanza, como así también, se aprueba la Metodología de Cálculo que, como Anexo III, forma parte de dicha Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 087-C-10).-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

